PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

FECHA DE RECEPCIÓN			CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		
22	04	2015		CP-056/2015

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las 13:00 horas del día **veintitrés de abril de dos quince**, reunidos en la oficina que ocupa el Salón de Licitaciones del Poder Judicial del Estado de México, sito en Josefa Ortiz de Domínguez número 207, de la Colonia Santa Clara en esta ciudad de Toluca, Estado de México; se reunieron por una parte el Coordinador Administrativo del Poder Judicial como "El Cliente" y por la otra "El Proveedor", a fin de celebrar el presente contrato pedido conforme a lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR	
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CENTRO PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN, S.C.	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CEE 100605 RWA	**GIRO COMERCIAL:** Evaluación del diseño de programas presupuestarios basados en la metodología del marco lógico a nivel Estatal en Educación y Cultura, evaluaciones a planteles de educación media a nivel nacional, así como lo relacionado a su giro.
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): Calle República del Salvador número 104 1, Colonia las Américas, Toluca Estado de México, Código Postal 50130.	
DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): Calle República del Salvador número 104 1, Colonia las Américas, Toluca Estado de México, Código Postal 50130.	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Janette Victoria Romero González	
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: Acta notarial número veinte mil doscientos noventa y uno (20,291), del volumen quinientos cinco (504), folio número ochenta y ocho – noventa y seis (88-96), de fecha cinco de junio de dos mil diez del Notario Público número setenta y uno (71) de Toluca, Estado de México.	
NÚMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS: ÚNICA	**IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (NÚMERO Y LETRA)** $ 248,275.86 (Doscientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO (NÚMERO Y LETRA SIN IVA)	
$ 248,275.86 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO VALOR AGREGADO.	

DATOS GENERALES DEL CONTRATO PEDIDO		
ÁREA USUARIA: Dirección de Planeación	**TITULAR DEL ÁREA:** Act. Claudia Mora Castillo	
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 3010402000/066/2015	**LEGISLACIÓN APLICADA:** Artículo 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el 1° y 141 de su reglamento.	
TIPO DE GASTO: - CORRIENTE (X) - DE INVERSIÓN ( )	**ORIGEN DE LOS RECURSOS:** PRESUPUESTO 2015	**PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (S):** 3311

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15423
subdireccion.adquisiciones@pjedomex.gob.mx

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: La Dirección de Planeación a través de la Act. Claudia Mora Castillo, solicita la contratación de una empresa especializada a fin de contratar los servicios de Evaluación en Materia de Consistencia y resultados al Programa Presupuestario denominado "Administrar e Impartir Justicia", con alcance a los proyectos "Juicios Orales" y "Coordinación y Seguimiento para la Administración e Impartición de Justicia".

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Se realizará de acuerdo a la entrega de los siguientes productos o entregables:

1. **Primera entrega del informe de evaluación de consistencia y resultados ante la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Poder Judicial del Estado de México**----------Viernes 29 de Mayo de 2015
2. **Entrega Final del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados según anexo 1**--------- Viernes 5 de Junio de 2015
3. **Sesión de Presentación de resultados de la entrega final del informe de Evaluación de Consistencia y Resultados**---------- Viernes 05 de Junio de 2015

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los servicios se llevarán a cabo en las instalaciones que ocupa la Escuela Judicial, ubicada en Josefa Ortiz de Domínguez, numero 306, colonia Santa Clara, Toluca Estado de México.

FORMA DE PAGO: El importe a pagar sobre los servicios, se liquidara dentro de los **veinte días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se realice la entrega total de los servicios, y presentación de la factura a favor del Poder Judicial del Estado de México. No se aplicarán intereses.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo. Los precios serán fijos hasta la terminación del contrato.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO INCUMPLIMIENTO Y RECISIÓN): "EL PROVEEDOR" en caso de que no firme el presente contrato pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 163, 166 y 167 de su reglamento; el atraso en la fecha de entrega y/o inicio del servicio objeto del presente contrato pedido, será sancionado con una pena convencional de uno al millar sobre el importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfasamiento, y una sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, así como una pena convencional, cuando incumpla con cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato pedido y las disposiciones legales relativas contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento; cuando no cumpla con los bienes y /o servicios en las fechas y horarios pactados, los bienes y/o servicios no cumplan con las características y condiciones contratadas.

Independientemente de la aplicación de la sanción y las penas estipuladas antes señaladas y proceder a la adjudicación al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente mas cercana a la ganadora, incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual, el contrato puede ser rescindido sin responsabilidad para el Poder Judicial del Estado de México cuando **"EL PROVEEDOR",** incumpla con algunas de las obligaciones a su cargo además esta obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la institución convocante.

GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:"EL PROVEEDOR" Se compromete a garantizar ampliamente los servicios, por un periodo de seis meses, contados a partir de la entrega total de los servicios, en su caso, tendrá la obligación de sustituirlos por otros de iguales características o volver a realizar los servicios en sitio y sin costo adicional para la institución convocante.

OBSERVACIONES: Para el presente contrato pedido, no aplicara la clausula decima primera correspondiente a la Garantía de Vicios Ocultos, en el entendido que se esta contratando servicios profesionales, así mismo la solvencia moral y económica del proveedor adjudicado con que cuenta en el mercado regional, es reconocida por Instituciones de Gobierno, así como de Instituciones privadas además de contar con amplia experiencia en su ramo, por lo que se vislumbra un mínimo de riesgo de incumplimiento

SIN TEXTO

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN LA CARÁTULA DE ÉSTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

PRIMERA.- "EL CLIENTE":

A. Que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como la de proveer oportunamente a las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales dependientes de "EL CLIENTE" de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones.

B. Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 1° y 141 de su reglamento.

C. Que es de su conocimiento que para la adquisición de los bienes y contratación de servicios "EL PROVEEDOR", elaboró y presentó una propuesta técnica y económica.

D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato: Nicolás Bravo Norte, Número 201 Colonia Centro, Código Postal 50000 En Toluca, México.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.

B. Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

C. Que conoce perfectamente lo referente al giro que se menciona en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.

D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

E. Que señala como domicilio para todos los efectos de éste contrato el mismo que se señala en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.

TERCERA. "LAS PARTES"

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 de su reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

- **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

"EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a **"EL CLIENTE"** los bienes y/o servicios descritos en el **ANEXO UNO,** del presente contrato pedido.

- **SEGUNDA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que toda la información que le haya sido entregada en virtud del Contrato referido en la declaración "única" que antecede, será confidencial y reservada, sea que se encuentre escrita en cualquier tipo de documento grabada o almacenada en memoria o cinta, disco, diskettes, bases de datos del registro, u otros medios análogos, similares o sea transmitida oralmente, incluyendo memorandos informativos, documentos descriptivos, análisis, estudios, notas, resúmenes, conclusiones o cualquier otro documento; debiendo observar el contenido de las leyes aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales.

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a utilizar todas las medidas que fueren necesarias y convenientes para que su personal cumpla y observe dicha confidencialidad; absteniéndose de divulgar o reproducir total o parcialmente la información que obtenga o se produzca con motivo del aludido Contrato.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no reproducir ningún documento o información que permanezca en sus archivos en forma escrita o que se le haya proporcionado en forma verbal con motivo del citado Contrato, de manera que implique la transmisión de información confidencial propiedad de **"EL CLIENTE"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a:

1. Mantener bajo estricta reserva la información confidencial que le haya sido entregada.
2. Usar la información confidencial única y exclusivamente para cumplir los fines del Contrato de referencia.
3. No hacer uso indebido de la información confidencial.
4. No divulgar a terceros la información confidencial, o permitir pasivamente que terceros accedan a ella, incluso posterior al cumplimiento del Contrato.
5. Informar a su personal que acceda a la información sobre la suscripción del referido Contrato y su alcance; la naturaleza confidencial de la información entregada y recibida en el desarrollo del mismo o con este motivo.
6. Informar a **"EL CLIENTE"** sobre cualquier requerimiento de autoridad o particular relacionado con la información confidencial.
7. Tratar la información confidencial con el máximo grado de cuidado y diligencia.
8. No fotocopiar, microfilmar, digitalizar, escanear, eliminar, modificar o de cualquier otra manera o método, reproducir parcial o totalmente la información confidencial; excepto las reproducciones que sean necesarias y debidamente autorizadas por escrito por **"EL CLIENTE"**.
9. Devolver o destruir toda la información recibida de **"EL CLIENTE"** en el momento en que éste lo requiera. De tal destrucción y/o devolución se dejará acta escrita firmada por los representantes de **"EL CLIENTE"** y **"EL PROVEEDOR"**.

- **TERCERA SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en la carátula del presente contrato pedido.

La entrega de los bienes y/o servicios se efectuara bajo la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga.

- **CUARTA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y plazo indicados en la carátula de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula QUINTA, de este instrumento

- **QUINTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN**

Las facturas que presente **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes y/o servicios, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

I. Exhibirse en original y una copia, con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de **"EL PROVEEDOR"** y el folio que les corresponda;

II. Contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y

III. Emitirse a nombre del Poder Judicial del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria.

- **SEXTA: GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en la carátula de éste contrato, la calidad de los bienes y/o servicios.

En el momento de la entrega de los bienes y/o servicios, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"EL CLIENTE"**, una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

I. Alcance y duración;

II. Ciclo de soporte de los bienes y/o servicios;

III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;

IV. Domicilio para reclamaciones; y

V. Establecimientos o talleres de servicio

En todo caso, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a **"EL CLIENTE"** o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

- **SÉPTIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES**

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula **PRIMERA** de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que el **"EL CLIENTE"** efectúe la notificación correspondiente, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo número Uno con letra del presente contrato pedido.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

- **OCTAVA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes y/o servicios, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en la carátula.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a **"EL CLIENTE"** por **"EL PROVEEDOR"** dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por **"EL PROVEEDOR"** en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a **"EL CLIENTE"**.

- **NOVENA: INFRACCIONES**

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la enajenación de los bienes y/o prestación de servicios, serán de su responsabilidad exclusiva.

- **DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO**

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, **"EL PROVEEDOR"** será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

- **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

"EL PROVEEDOR" entregará a **"EL CLIENTE"**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes y/o servicios, la garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en la carátula del mismo.

- **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO**

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea **"EL CLIENTE"** el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a **"EL PROVEEDOR",** en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de **"EL CLIENTE"** son las siguientes: Si **"EL PROVEEDOR"** omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas **DÉCIMA PRIMERA**, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

A. Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes y/o servicios en forma tal que afecte a este contrato pedido;

B. Si el atraso de **"EL PROVEEDOR"** en la fecha de entrega de los bienes y/o servicios es superior a diez días hábiles;

C. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes y/o servicios que consigna la Cláusula **SÉPTIMA**, de este instrumento o

D. En general, por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL CLIENTE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales, o declarar administrativamente su rescisión. En su caso, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a **"EL CLIENTE"**.

- **DÉCIMA TERCERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA, "EL CLIENTE"** podrá sancionar a **"EL PROVEEDOR"** con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su reglamento correlativo.

- **DÉCIMA CUARTA: PAGO DE SANCIONES**

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por **"EL PROVEEDOR"** en el plazo que determine **"EL CLIENTE"**, tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a **"EL PROVEEDOR"** o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15423
subdireccion.adquisiciones@pjedomex.gob.mx

- **DÉCIMA QUINTA: INHABILITACIÓN**

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, **"EL CLIENTE"** podrá incluir a **"EL PROVEEDOR"** en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su reglamento.

- **DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN**

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en la carátula de este contrato.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto relativo, a las 13:45 horas el día de la fecha, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

VALIDACIÓN DEL CONTRATO	
MGDO. JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS COORDINADOR ADMINISTRATIVO	
C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	**L.A.E. LAURA ANTONIA ANDRADE ROJAS** DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ÁREA USUARIA **ACT. CLAUDIA MORA CASTILLO** DIRECTORA DE PLANEACIÓN	**PROVEEDOR(ES) ADJUDICADO(S)** CENTRO PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN, S.C.

ELABORÓ	**REVISÓ**
L.C. GUILLERMO MERCADO ITURBE AUXILIAR OPERATIVO	**C.P. JORGE VALLE AGUILAR** SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

ANEXO (S) DEL CONTRATO PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		CP-056/2015
22	04	2015		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	PARTIDA PRESUPUESTAL
1	SERVICIOS DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DENOMINADO "ADMINISTRAR E IMPARTIR JUSTICIA", CON ALCANCE A LOS PROYECTOS "JUICIOS ORALES" Y "COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA"	SERVICIO	1	$ 248,275.86	$ 248,275.86	3311
2						
				SUBTOTAL	$ 248,275.86	
				IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16%)	$ 39,724.14	
				TOTAL	**$ 288,000.00**	